

BOLETIN



OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno político de la provincia de Palencia.*

Núm. 43.

*Circular mandando que el suministro de utensilios que se haga á las tropas y caballos del Ejército se relacione por meses y con arreglo á los modelos que se acompañan.*

Para que el suministro de utensilios que faciliten los pueblos de este Distrito á las tropas y caballos del Ejército puedan ser abonados á los mismos con arreglo al párrafo 2.º de la Real orden de 8 de agosto último y demas que en la misma se cita, es necesario que dicho suministro se relacione por meses y con separacion el de cuarteles de el de ranchos, y de éstos el de guardias; que se acompañen los comprobantes siguientes: copia literal del pasaporte firmada por aquel á cuyo favor esté expedido y certificada por el Escribano ó Fiel de fechos, expresando los dias que haya permanecido la fuerza

en el punto; que los recibos se extiendan respectivamente segun demuestran los modelos que acompaño señalados con los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, y que á estos recibos se unan los ajustes respectivos y relaciones que expresan los modelos 5.º y 6.º; si V. S. tuviese á bien acceder á la peticion que hace el apoderado general de esta provincia en el presente escrito, podria servirse disponer la insercion de dichos modelos en el boletin oficial de la misma, con citacion de las demas cláusulas que van expresadas, y aun sería conveniente su circulacion á todos los Señores Comisarios de Guerra del Distrito, encargándoles su insercion en los boletines de sus provincias respectivas. V. S. no obstante resolverá, como siempre, lo que estime mas conforme. Valladolid 14 de diciembre de 1842.—Bengoa.

*Es copia.—Vicente Rubio.*

*Recibi de la Justicia de este pueblo*      *arrobas*  
*y*      *libras de Leña para los ranchos de la fuerza*  
*de dicho Regimiento que al respaldo se expresa, en el dia*  
*de la fecha. Pueblo de*      *de*  
1843.

Son                                arrobas      libras de Leña.      El

Dese.  
*El Alcalde.*

El Comandante de la Guardia.

V.º B.º  
El Gefe de la fuerza.

Dese.  
*El Alcalde.*

Son                                libras de Leña.

*Recibi de la Justicia de este pueblo*  
*libras de Leña para dicha Guardia. Pueblo de*  
*de*      *de*  
1843.

PROVINCIA DE      PUEBLO DE  
REGIMIENTO DE      BATALLON.  
COMPANIA.

PROVINCIA DE      PUEBLO DE  
REGIMIENTO DE      GUARDIA DE  
BATALLON.

MODELO NÚM. 1.º

MODELO NÚM. 4.º

MODELO NÚM. 2.º

MODELO NÚM. 3.º

PROVINCIA DE      PUEBLO DE  
REGIMIENTO DE      BATALLON.  
COMPANIA.

PROVINCIA DE      PUEBLO DE  
REGIMIENTO DE      GUARDIA DE  
BATALLON.

*Recibi de la Justicia de este pueblo*  
*onzas de Aceite para el alumbrado de la*  
*fuerza de dicho Regimiento, acuartelada en este punto.*  
*Pueblo de*      *de*  
1843.

Son                                onzas de Aceite.

Son                                onzas de Aceite.

Dese.  
*El Alcalde.*

Dese.  
El Gefe de la fuerza.

El

El

Comandante de la Guardia.

	Oficiales.
	Sargentos.
	Tambores y Cor- netas.
	Cabos.
	Soldados.
	TOTAL.

Sargentos. . . . .

Tambores. . . . .

Cabos. . . . .

Soldados. . . . .

TOTAL. . . . .

	Oficiales.
	Sargentos.
	Tambores y Cor- netas.
	Cabos.
	Soldados.
	TOTAL.

Sargentos. . . . .

Tambores. . . . .

Cabos. . . . .

Soldados. . . . .

TOTAL. . . . .

( Se continuará. )

*Relacion de las fincas que han sido rematadas á los sujetos que á continuacion se expresan, en esa Provincia y en el Partido de Carrion de los Condes, y á quienes se les ha de exigir la conformidad de estar y pasar por lo que el Gobierno resuelva sobre cargas piadosas á que se hallan afectas, segun está prevenido en la circular de 14 de octubre último, para que en su vista se proceda por la Junta superior de Ventas á su adjudicacion.*

**Tasacion. PROVINCIA DE PALENCIA. Remate.**

	D. Celestino Garrachon, remató un quignon de tierra, término de Cabañas; consta de 15 obradas y 150 palos en 8 pedazos, y fué del Beneficio de D. Tomás Fernandez, en. . . . .	11710			
1980	El mismo, para D. Santiago Cabeza, un quignon de tierra, término de Cabañas, de 16 obradas y 276 palos en nueve pedazos, que fué del Curato de D. Fructuoso Ramos, en. . . . .	11480			
2100	El mismo, para el mismo, un quignon de tierras, término de Cabañas, de 14 obradas y 31 palos en ocho pedazos, y fué del Curato de D. Fructuoso Ramos, en. . . . .	10530			
1895	El mismo, un quignon de tierra, término de Cabañas, de 15 obradas y 253 palos en diez pedazos, que fué de la Fábrica de la iglesia de la misma, en. . . . .	6200			
1890	El mismo, un quignon de tierra, término de Cabañas, de 15 obradas y 327 palos en 15 pedazos, que fué de la Fábrica de la Iglesia de Cabañas, en. . . . .	5010			
1890	El mismo, un quignon de tierra, término de Cabañas, de 15 obradas y 375 palos en doce pedazos, que fué de la Fábrica de la Iglesia de la misma, en. . . . .	6030			
1890	D. Celestino Garrachon, para D. Santiago Cabeza, un quignon de tierra, término de Cabañas, de 13 obradas y 400 palos en 14 pedazos, que fué del Beneficio de D. Tomás Fernandez, en. . . . .	10010			
1860	El mismo, para el mismo, un quignon de tierra, término de Cabañas, de 14 obradas y 168 palos en 8 pedazos, que fué del Curato de D. Fructuoso Ramos, en. . . . .	9950			
1942	El mismo, un quignon de tierra, término de Cabañas, de 13 obradas y 49 palos en siete pedazos, que fué del Curato de D. Fructuoso Ramos, en. . . . .	8900			
1890	El mismo, para D. Santiago Cabeza, un quignon de tierra término de Cabañas, de 15 obradas y 160 palos en siete pedazos, que fué del Curato de D. Fructuoso Ramos, en. . . . .	8020			
1995					
					El mismo, para el mismo, un quignon de tierra, término de Cabañas, de 13 obradas y 594 palos en seis pedazos, que fué del Curato de D. Fructuoso Ramos, en. . . . .
1890					11730
					D. Santiago Cabeza, un quignon de tierra, término de Cabañas, de 13 obradas y 453 palos en 14 pedazos, que fué de la Fábrica de la Iglesia de la misma, en. . . . .
1260					6420
					D. Angel Rodriguez, para ceder, un quignon de tierra, término de Requena, de 15 obradas y tres eminas, que fué de la Fábrica de la Iglesia de Rondillo del Camino, en. . . . .
2000					4020
					El mismo para ceder, un quignon de tierra, término de Requena, de 15 obradas y dos eminas en 12 pedazos, que fué de la Fábrica de la Iglesia de Requena, en. . . . .
2816					4010
					D. Manuel Ruiz, un quignon de tierra, término de Requena, de 13 obradas y dos eminas, que fué del Curato de Requena, en. . . . .
1732					4000
					D. Alejandro Ortega, un quignon de tierra, término de Requena, de 15 obradas y media emina, que fué del Curato de Requena, en. . . . .
2000					4010
					El mismo, para ceder, un quignon de tierra, término de Requena, de 14 obradas y una emina en once pedazos, que fué de la Fábrica de la Iglesia de la misma, en. . . . .
2766					4010
					D. Alejandro Vizcaino, para ceder, un quignon de tierra, término de Requena, de 14 obradas en diez pedazos, que fué de la Fábrica de la Iglesia de la misma, en. . . . .
2666					3510
					D. Mariano Palacios, un quignon de tierra, término de Requena, de 13 obradas y una emina en doce pedazos, que fué del Curato de Requena, en. . . . .
1800					2500
					D. Benito Fernandez, un quignon de tierra, término de Requena, de 13 obradas y dos eminas, que fué del Curato de la misma, en. . . . .
1733					3000
					El mismo, un quignon de tierra, término de Requena, de 13 obradas y tres eminas y media en 12 pedazos, que fué de la Iglesia de la misma, en. . . . .
1866					3003
					D. Santiago Cabeza, un quignon de tierra, término de Cabañas, de 13 obradas y 300 palos en cinco pedazos, que fué del Beneficio de D. Tomas Fernandez, en. . . . .
1680					11510
					D. Francisco Otores, un quignon de tierra, término de Villanueva del Rio, de 12 obradas en siete pedazos, y fué de la Fábrica de la Iglesia de la misma, en. . . . .
4100					5300

(Se continuará.)